Acta 01

Fecha: 11 Abril 2023
Hora de inicio: 04:00 pm
Hora de finalización: 05:00 pm
Asunto: Acta de reunión y nombramiento del vigía en seguridad y salud en el trabajo

El 11 abril 2022 en las instalaciones del Proyecto Torre Hospitalaria ESE Santiago de Tunja, Se reunió el Rep. Legal y trabajadores de **CONSORCIO INTER ESE TUNJA** para conformar el vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, decreto único reglamentario del sector trabajo, la resolución 2013 de 1986" por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo", en virtud a lo anterior, los referidos actuarán como vigía principal y vigía suplente por el término de 2 años de conformidad con el Decreto 1295 de 1994, se designa como vigía y suplente en seguridad y salud en el trabajo a:

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Yesica Natalia Sierra R.	Presidente	
Noe Dalberto Correa R.	Suplente	

1. Funciones de los representantes Vigía.

Funciones del vigía en seguridad y salud en el trabajo
De acuerdo con el parágrafo del artículo 35 del Decreto 1295 de 1994: "los vigías ocupacionales cumplen las mismas funciones de los comités, es decir que las funciones asignadas al vigía en seguridad y salud en el trabajo serán las mismas funciones que las asignadas al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Las funciones del vigía en seguridad y salud en el trabajo que se describen en el artículo 26 del Decreto 614 de 1984, estas funciones, de acuerdo con los nuevos términos existentes de seguridad y salud en el trabajo son las siguientes:

- Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre seguridad y salud en el trabajo entre empleadores y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades del SG-SST.

- Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento del SG-SST en los lugares de trabajo de la empresa e informar sobre el estado de ejecución de los mismos a las autoridades de seguridad y salud en el trabajo cuando haya deficiencias en su desarrollo.

- Recibir copias, por derecho propio, de las conclusiones sobre inspecciones e investigaciones que realicen las autoridades de seguridad y salud en el trabajo en los sitios de trabajo.

Otras funciones del vigía y del COPASST fueron adicionadas en el artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986. A continuación, se describen estas funciones con la actualización de términos vigentes en 2016

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.

- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.

- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.

- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de seguridad y salud en el trabajo debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.

- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.

- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo

- Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2013 de 1986.

- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

- Las demás funciones que le señalen las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.

Teniendo en cuenta que las funciones del vigía en seguridad y salud en el trabajo son las mismas que las del COPASST, el archivo de actas de reunión se interpreta como el archivo de informes de las actividades del vigía, ya que en el acta de reunión se presume la existencia de dos o más miembros como sucede en el COPASST.

El rol de presidente y secretario es un rol existente en un COPASST, la función de elegir al Secretario del Comité, mencionada en el numeral j del artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 no tiene efecto cuando la empresa tiene menos de diez (10) trabajadores.

Siendo las 05:10 pm se cierra el acta de conformación del vigía en seguridad y salud en el trabajo de la empresa de **CONSORCIO INTER ESE TUNJA**

_____

Yesica Natalia Sierra R.
Vigía

_____

Noe Dalberto Correa R.
Suplente